



TRAVIESO EVANS

ALERTA

SENTENCIA NO. RC.000125 DICTADA
POR LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DEL
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA



www.traviesoevans.com



[traviesoevans](https://www.instagram.com/traviesoevans)



[TraviesoEvans](https://twitter.com/TraviesoEvans)



[Travieso Evans Arria Rengel & Paz \(T&E\)](https://www.linkedin.com/company/travieso-evans-arria-rengel-paz-t-e)

SENTENCIA N° RC.000125 DICTADA POR LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

La Sala de Casación Civil, en fecha 27 de agosto de 2020, atendiendo a los problemas ocasionados por la pandemia mundial del Virus SARS CoV-2, ordenó la digitalización del procedimiento para el trámite del recurso de casación. En tal sentido, se flexibilizan los requisitos para presentar la formalización del Recurso de Casación y el escrito de impugnación o contestación a la formalización, de manera que puedan ser enviados a la Sala por medios electrónicos (email).

Para ello, la Sala de Casación Civil ha habilitado un correo electrónico institucional (secretaria.salacivil@tsj.gob.ve) al cual la parte recurrente deberá enviar el escrito de formalización del recurso de casación en formato “PDF”, con una diligencia anexa en ese mismo formato que contenga el carácter con el que actúa, comprometiéndose a consignar en original el mismo escrito que envió en formato “PDF.”

Una vez realizada la formalización, la Sala procederá a notificar por medios electrónicos, telefónicos o digitales a la contraparte, para garantizar que ésta, si lo desea, proceda a presentar la impugnación o contestación a la formalización a través del mismo medio electrónico, en los mismos términos del formalizante. De todas estas actuaciones, la Sala dejará constancia en el expediente en físico mediante auto impreso.

Con esta sentencia, al igual que otras que se han dictado en los últimos años, la Sala continúa con su labor de tender a simplificar los requisitos, las formas y los trámites del procedimiento en sede de Casación Civil.

Para tener acceso a la Sentencia No.RC.000125, haga clic en el siguiente link
<http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scc/agosto/310073-RC.000125-27820-2020-18-254.HTML>

Si tiene alguna pregunta o comentario al respecto o si requiere más información, por favor comuníquese vía e-mail con el socio encargado de su cuenta.

CARACAS

Teléfono: (+58 212) 918 3333
TEHAR.-Propiedad Intelectual

VALENCIA

Teléfonos: (+58 241) 825 6456/
826 2821 / 825 4793

BARQUISIMETO

Teléfonos: (+58 251) 233 7537 /
233 6552

MARACAIBO

Teléfono: (+58 261) 792 0261

PUERTO LA CRUZ

Teléfonos: (+58 281) 286 86 83
/ 286 78 98